



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0349-2017-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-1-

**VISTO:** El Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNAJMA que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico, administrativo y tecnológico de nuestra Casa Superior de Estudio;

Que, la Comisión Organizadora, por motivo del XIII Aniversario de la Universidad Nacional José María Arguedas evalúa reconocer y felicitar a los docentes de los Departamentos Académicos, que contribuyeron a la mejor gestión de la Universidad, al Licenciamiento Institucional y haber obtenido un buen desempeño docente;

Que, por Acuerdo N° 12-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar a los docentes que tienen cargos directivos en la UNAJMA por contribuir a la mejor gestión de la Universidad y por su labor destacada en el proceso del Licenciamiento Institucional, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los docentes que tienen cargos directivos en la UNAJMA por contribuir a la mejor gestión de la Universidad y por su labor destacada en el proceso del Licenciamiento Institucional, siendo los siguientes:



Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-2-

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS DIRECTIVOS
01	FREDY TAIPE PARDO	Secretario General
02	JUAN CIELO RAMIREZ CAJAMARCA	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa
03	CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA	Coordinador de la Facultad de Ingeniería
04	CARLOS ALBERTO LIGARDA SAMANEZ	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
05	FIDELIA TAPIA TADEO	Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial.
06	JOSÉ LUIS ESTRADA PANTÍA	Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades
07	ENRIQUE EDGARDO CONDOR TINOCO	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.
08	ÁNGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO	Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática
09	JULIO CESAR MACHACA MAMANI	Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.
10	VICTOR RAÚL GARATE LUQUE	Director del Departamento Académico de Ciencias de la Empresa
11	DAVID CHOQUE QUISPE	Director General de Investigación e Innovación
12	JULIO CESAR SICHEZ MUÑOZ	Director de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación
13	ABEL SERNA HERRERA	Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria
14	MARÍA DEL CARMEN DELGADO LAIME	Director de Bienestar y Atención Universitaria
15	JOHN PETER AGUIRRE LANDA	Director de la Oficina de Admisión
16	EDWIN ROQUE TITO	Director de la Oficina de Registros Académicos
17	YERSI LUIS HUAMÁN ROMANI	Director de la Oficina de Información Académica y Biblioteca
18	EDWIN MESCCO CACERES	Director del Centro Pre Universitario
19	OLINDA SUAÑA DIAZ	Director de la Oficina de Centro de Idiomas

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General notifique con la presente resolución a los docentes mencionados en el artículo anterior.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
.....  
**Dr. Oswaldo Luizar Obregón**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
.....  
**Ing. Fredy Taipe Pardo**  
SECRETARIO GENERAL